

El situado constitucional asfixia financiera del municipio Zamora

Dr. Ernesto Faengo Perez

La forma en la cual el gobierno nacional estima, califica y distribuye al situado constitucional reduciendo a una quinta parte del monto estimado en la CRBV constituye además de una flagrante violación a la constitución nacional, una clara distorsión del principio de la descentralización, y con ello asfixiar los municipios desde de punto de vista financiero y administrativo, el ,Artículo 167 de la CRBV establece: “El situado es una partida equivalente a un máximo del veinte por ciento del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional”.

La Constitución es clara al respecto cuando menciona un máximo de 20% del total de ingresos ordinarios. No hay espacio para dobles interpretaciones. Desde el punto de vista de las finanzas públicas, los ingresos ordinarios son aquellos que se generan de forma recurrente y periódica como resultado de la explotación directa o indirecta de los bienes de una nación. Contrariamente, los ingresos extraordinarios no se obtienen sobre una base continúa ni permanente, como es el caso del endeudamiento público o un impuesto que se instituye por un plazo determinado. Son ingresos que se causan una sola vez.

En ese sentido del monto aprobado en la ley de presupuesto para 2023 el situado constitucional calculado en 8.282 millones representa 5,5% de los ingresos ordinarios estimados en Bs. 149.823 millones y no el 20% como corresponde, es decir, Bs. 29.964 millones. el gobierno nacional excluye de los ingresos ordinarios del presupuesto los derivados de las exportaciones petroleras estimados en 108.358.689 millones los cuales califica como ingresos extraordinarios, el resto calificados ordinarios lo integran los recursos obtenidos por regalía minera, impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a licores y cigarrillos, impuesto a las importaciones, impuesto sobre sucesiones, donaciones, ingresos por tasas, telecomunicaciones, impuesto a las grandes transacciones, impuesto al patrimonio, curiosamente los ingresos provenientes de la venta de gasolina no aparecen clasificados cuando en la realidad administrativa también son ingresos ordinarios y deberían sumarse para cuantificar el situado constitucional

La ley de presupuesto 2023 aprobada de manera expresse establece un monto de situado correspondiente a 239.647.5 millones para la gobernación del estado Falcón y en el caso de las alcaldías, a la del municipio Zamora asigna 2.263.165 millones restringiendo a nuestro municipio el derecho constitucional por concepto de situado de un ingreso cercano a los 5 mil 380 millones

Preocupa observar como una maniobra administrativa perjudica a las gobernaciones y alcaldías, pero además, llama la atención la discreción posterior que se le dará a esos recursos en su ejecución afectando gravemente la posibilidad de hacer una correcta y efectiva inversión de esos aportes que por mandato constitucional les pertenecen a los estados y los municipios.,